

RADICACIÓN: 138364089001- 2022-00291-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: LUZMINDA POLO MONTES.
DEMANDADO: MARIA MAGDALENA PUERTAS CABARCAS.

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR,
Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA presentada por la señora LUZMINDA POLO MONTES, a través de apoderado judicial, contra la señora MARIA MAGDALENA PUERTAS CABARCAS.

Examinado la presente actuación observa el despacho que con la demanda no se aportó el poder del profesional del derecho o la constancia del endoso en procuración para presentar la demanda, tal como lo exige el artículo 84 del CGP, Numeral Primero.

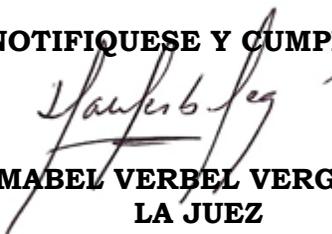
En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por las razones aquí expuestas el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar;

RESUELVE

CUETSION UNICA: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 56 DE 27 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria